

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**15423** *Resolución de 15 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se publica el Acuerdo de modificación y prórroga del Convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León, para el desarrollo de programas piloto de desarrollo sostenible del medio rural.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo de modificación y prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad de Castilla y León, para el desarrollo de programas piloto de desarrollo sostenible del medio rural, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 15 de septiembre de 2011.—El Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, Jesús Casas Grande.

#### ANEXO

#### **Acuerdo de modificación y prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad de Castilla y León, para el desarrollo de programas piloto de desarrollo sostenible del medio rural**

En Madrid, a 10 de agosto de 2011.

#### REUNIDOS

De una parte, don Josep Puxeu Rocamora, Secretario de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en virtud del Real Decreto 574/2008, de 21 de abril, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, de acuerdo con las facultades que le atribuye el Capítulo I.1.c) de la Orden ARM/939/2011, de 13 de abril, sobre delegación de competencias en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Y, de otra, don Antonio Silván Rodríguez, Consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 9/2011, de 27 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se nombran Consejeros de la Junta de Castilla y León y en ejercicio de las atribuciones que a los titulares de las Consejerías les confiere el artículo 26.1.I) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

#### EXPONEN

Primero.

Que el 15 de diciembre de 2008 se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en lo sucesivo MARM, y la Comunidad de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente) para el desarrollo de programas de desarrollo sostenible del medio rural.

Segundo.

Que el día 28 de diciembre de 2009 se suscribió un Acuerdo de prórroga del Convenio anteriormente citado mediante el cual, y en conformidad con su cláusula novena, se prorrogaba la duración del mismo por un período de un año, hasta el 31 de diciembre de 2011; asimismo se prorrogaba la finalización de las actuaciones hasta el 30 de noviembre de 2011.

Tercero.

Que entre las diversas actuaciones relacionadas en el anexo II del Convenio se encuentran la construcción de las depuradoras de Oña y de Manganeses de la Lampreana que no han podido ser iniciadas hasta el pasado 24 de mayo, debido a los continuos retrasos causados por el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Cuarto.

Que en escrito de fecha 7 de junio de 2011, la Consejería de Medio Ambiente solicita un acuerdo de modificación de la cláusula novena del Convenio a fin de que sea posible prorrogar la duración del mismo y la ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2012.

Quinto.

Que el Decreto 2/2011, de 27 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente las competencias en materia de medio ambiente hasta ahora atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente.

Sexto.

Que el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad de Castilla y León se han puesto de acuerdo para la suscripción de un acuerdo de modificación y prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente) para el desarrollo de programas piloto de desarrollo sostenible del medio rural, suscrito el 15 de diciembre de 2008 y prorrogado mediante Acuerdo de prórroga el 28 de diciembre de 2009, que se regirá de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto del presente acuerdo es la modificación y prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad de Castilla y León (Consejería de Fomento y Medio Ambiente) para el desarrollo de programas piloto de desarrollo sostenible del medio rural, suscrito el 15 de diciembre de 2008 y prorrogado mediante Acuerdo de prórroga el 28 de diciembre de 2009, hasta el 31 de diciembre de 2011.

Segunda. *Modificación de la cláusula novena.*

Se modifica el último párrafo de la cláusula novena, que queda redactado como sigue:

«El convenio podrá, no obstante, prorrogarse, de forma justificada, por acuerdo de las partes, por el tiempo mínimo imprescindible para la finalización de las actuaciones programadas en el mismo. La prórroga deberá formalizarse con anterioridad a la expiración del plazo de duración del mismo, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de prórroga.»

Tercero. *Prórroga.*

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2012 el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad de Castilla y León (Consejería de Fomento y Medio Ambiente) para el desarrollo de programas piloto de desarrollo sostenible del medio rural, suscrito el 15 de diciembre de 2008 y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2011, mediante Acuerdo de prórroga el 28 de diciembre de 2009. Se prorroga, asimismo, hasta el 31 de diciembre de 2012 la finalización de las actuaciones.

Se mantiene el resto de las cláusulas.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente acuerdo de modificación y prórroga del Convenio de colaboración, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.— La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P. D. (Orden ARM/939/2011, de 13 de abril), el Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, Josep Puxeu Rocamora.— El Consejero de Fomento y Medio Ambiente, Antonio Silván Rodríguez.